



32.3

Fusagasugá, 2020 – 03 – 17

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

**Asunto: EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2020
– “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y
MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Respetada Doctora

La Jefatura de Recursos Fiscos y Servicios Generales, procede a realizar la Evaluación del MODULO II—B REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE 2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, al proponente habilitado: 1) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Puntuándolo de la siguiente manera:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

REQUISITOS				PROPUESTA
				PUNTAJE
2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTOS – 650 - PUNTOS)				
1.1 PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (RCC). (DOSCIENTOS PUNTOS -200- PUNTOS)				El oferente dentro de su oferta económica en la póliza RCC solo ofrece la cobertura
El proponente que ofrezca dentro su propuesta el siguiente cubrimiento:				
CONDICIÓN HABILITANTE	COBERTURA HABILITANTE	COBERTURA QUE OTORGA PUNTAJE	PUNTAJE A OBTENER	

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Oficina de Planeación y Administrativa
Unidad de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO



Fecha 17 MAR 2020
Hora 4:44 pm
Firma Angélica Gomez N° 2 folios -

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



<p>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (RCC). Amparos: 1. Muerte accidental 2. Incapacidad total y permanente 3. Incapacidad temporal 4. Desmembración</p>	<p>100 SMMLV</p>	<p>200 SMMLV</p>	<p>100</p>	<p>habilitante de 100 SMMLV (Folio 200)</p> <p>0 PUNTOS</p>
		<p>300 SMMLV</p>	<p>200</p>	
<p>PUNTAJE TOTAL</p>			<p>200</p>	
<p>2.2. AMPAROS ADICIONALES (CIENTO CINCUENTA -150- PUNTOS)</p> <p>El proponente que cumpla con las coberturas exigidas y ofrezca amparos adicionales, se le asignara el máximo puntaje, los demás proponentes se les asignara puntuación por regla de tres proporcional</p>				<p>El oferente dentro de su oferta económica en la no ofrece coberturas o amparos adicionales</p> <p>0 PUNTOS</p>
<p>2.3. AMPAROS ADICIONALES (CIENTO CINCUENTA-150- PUNTOS)</p> <p>El proponente que ofrezca una asistencia en viaje (traslado de ocupantes a su destino en caso de accidente o averías para todo el parque automotor), se le asignara el máximo puntaje, los demás proponentes se les asignara puntuación por regla de tres proporcional</p>				<p>El oferente dentro de su oferta económica especifica en el ítem 2 póliza todo riesgo de automóviles (CASCO) amparo No. 10 asistencia en viaje (Folio 200)</p> <p>150 PUNTOS</p>
<p>2.4. AMPAROS ADICIONALES (CIENTO CINCUENTA-150- PUNTOS)</p>				<p>El oferente dentro de su</p>



<p>El proponente que ofrezca servicio de grúas ilimitadas hasta la sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca, se le asignara el máximo puntaje, los demás proponentes se les asignara puntuación por regla de tres proporcional</p>	<p>oferta económica específica en el ítem 2 póliza todo riesgo de automóviles (CASCO) amparo No. 10 grúas ilimitadas (Folio 200)</p> <p>150 PUNTOS</p>						
<p>4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (CINCO -05- PUNTOS).</p> <p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios¹ son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p> <table border="1" data-bbox="240 1535 1175 1749"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"</td> </tr> <tr> <td>2.5</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	5	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	2.5	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato	<p>El oferente dentro de su oferta económica específica que el 100% de los servicios ofrecidos son de origen nacional (Folio 186)</p> <p>5 PUNTOS</p>
PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN						
5	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"						
2.5	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato						

¹ Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.



0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	
---	---	--

El anexo El Anexo N° 07.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.

En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la verificación realizada de la única propuesta admitida, se concluye que el oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**. Obtiene 305 puntos de los 650 posibles.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

12.4-14.1